FOLIO
Nº 114

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE.N° 744-179/09.-
Jal

DECRETO N° 2066 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el adicional por tarea crítica nivel 3, a los agentes Julio Cesar Flores, CUIL 20-21576853-9, categoría A-2 (i-1), escalafón Profesional, Ley 4413, por el período comprendido desde el 24 de septiembre de 2008 al 29 de octubre de 2013 y Elva Josefina Zenteno, CUIL 27-24278174-6, Magdalena Graciela Velázquez, CUIL 27-22820365-9, Adriana Vilma Catacata, CUIL 27-20847789-2 y Mirta Gladis Gutiérrez, CUIL 27-21324442-1, todas en los cargos categoría C-1 (i-1), del Agrupamiento Profesional Ley 4413, de la Unidad de Organización R6-07 de la Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia- S.A.M.E. 107 Jujuy, por el período comprendido desde el 26 de noviembre de 2008 al 29 de octubre de 2013, de conformidad a las disposiciones de la Ley 5579/08, Decreto Acuerdo Nº 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos solicitud formal adjuntando documentación pertinente;

Que, se incorpora Resolución Nº 12981-S-13, por la que se aprueba el Anexo I que incorpora a los mentados profesionales reconociendo los adicionales por criticidad;

Que, la Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia SAME 107, informa que los Profesionales nominados en el mencionado Anexo I, perciben el adicional por tareas críticas desde el mes de octubre de 2013 hasta la fecha;

Que, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia por el que se debe tener por cumplidos los servicios prestados por los agentes Julio Cesar Flores, por el período comprendido desde el 24 de septiembre de 2008 al 29 de octubre de 2013 y Elva Josefina Zenteno, Magdalena Graciela Velázquez, Adriana Vilma Catacata, y Mirta Gladis Gutiérrez el período comprendido desde el 26 de noviembre de 2008 al 29 de octubre de 2013 y rechazar el pago del adicional Nivel 3 al agente Julio Cesar Flores, por encontrarse prescripto el período 24 de septiembre de 2008 al 24 de septiembre de 2013, conforme lo previsto en el art. 4027 Código Civil Argentino y el Nivel 4 por el período 25 de septiembre de 2013 al 29 de octubre de 2013 por encontrarse prescripto en los términos del art. 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, como así también rechazar el pago por Criticidad Nivel 3 a las agentes Elva Josefina Zenteno, Magdalena Graciela Velázquez, Mirta Gladis Gutiérrez y Adriana Vilma Catacata, por encontrarse prescripto el período 26 de noviembre 2008 al 24 de septiembre 2013 conforme lo previsto en el art. 4027 del Código Civil Argentino y por el período 25 de septiembre de 2013 al 29 de octubre de 2013 por encontrarse prescripto en los términos del art. 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la Delegación del Departamento de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

FOLIO
Nº 115

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CORRESPONDE A DECRETO Nº 2066 -S-

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por los agentes: Julio Cesar Flores, CUIL 20-21576853-9, categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, por el período comprendido desde el 24 de septiembre de 2008 al 29 de octubre de 2013 y Elva Josefina Zenteno, CUIL 27-24278174-6, Magdalena Graciela Velázquez, CUIL 27-22820365-9, Adriana Vilma Catacata, CUIL 27-20847789-2 y Mirta Gladis Gutiérrez, CUIL 27-21324442-1, todas en los cargos categoría C-1 (i-1), del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, de la Unidad de Organización R6-07 del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia- S.A.M.E. 107 Jujuy, por el período comprendido desde el 26 de noviembre de 2008 al 29 de octubre de 2013 y por prescripto los haberes derivados del adicional por criticidad Nivel 3 y 4 respectivamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4027 del C.C. Argentino y artículos 2537 y 2562 de C.C. y C. de la Nación.-

ARTICULO 2°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy